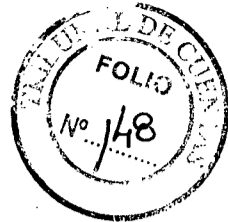




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 27 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Junio -Ejercicio 1995- por un total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 834.312,76); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 43 /96 T.C.P., se aconseja aprobar en forma total la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 834.312,76).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR totalmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Junio/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 834.312,76).



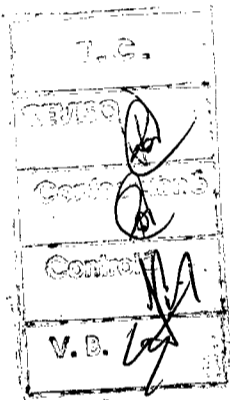
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



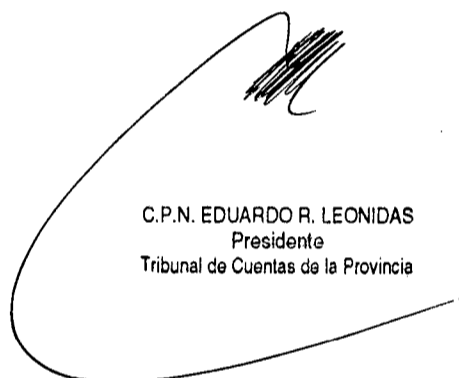
ARTICULO 2º: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1º, al entonces Secretario Administrativo, Dn. Eduardo R. DELGADO.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 53 /96 V.A.




C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia